



SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
TENTA. 4

Se pare por esta Carta de Poder como el conceso  
Justicia y Procurador desta M. A. y M. L. Ciu.  
de Lorca, citando junto en la sala donde acostum  
bra de se juntar para tratar y Conferir cosas  
tocantes al ejercicio de su Mag. vien y utilidad  
de esta Republica a saber el señor D. Francisco  
Ruiz Albornoz Conde. y Justicia mayor della  
y su Partido, y los señores D. Juan Leoner, D.  
Alfonso Joseph Fernandez Osorio, D. Pedro  
Gomez Thomas y D. Ginés de Moya, D. Fran.  
Ruiz Matheo, D. Ginés Garcia Alcaraz,  
y D. Carlos Cabredo Regidores de este Ayunta  
miento, por su y en nombre del que a presente  
son y en adelante fueren del, por quienes pres  
tan voz y Caucion de rato en forma de que  
entran y pavanar por lo que en este Justicia  
miento se contendia, si expresa obligacion  
que hacen de los Propios y Rentas desta Refe  
rida Ciudad: Dixeron, daban y Dieron todo  
su Poder cumplido bastante el que por dho.  
se Requiere y es necesario mas puede y debe  
valer a D. Alexandro Rovique Procurador  
del Numero de la Audiencia de la Ciudad de  
Murcia. Generalmente, para que en nombre

*[Signature]*

